Santiago de Cali, 20 de septiembre 2016

Doctor
Carlos Hernando Pinilla Malo
Presidente Concejo Municipal de Santiago de Cali

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los artículos 151, 152, 153, 155, 156, 159 del reglamento interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, me permito remitirle el informe de ponencia favorable para segundo debate del Proyecto de Acuerdo **No. 010 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016"**

Atentamente,

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Concejal Ponente.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016"

H.C HENRY PELAEZ CIFUENTES
Concejal Ponente
Santiago de Cali

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Interno de la Corporación, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El señor Alcalde de nuestra ciudad, el DR.MAURICE ARMITAGE CADAVID, presento a consideración de esta Corporación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016"**

El señor presidente de esta Corporación, el DR CARLOS HERNANDO PINILLA MALO, a través de su secretario General me designo ponente del presente proyecto, mediante la Resolución No. 21.2.22-425 de Septiembre 9 de 2016.

El día lunes 12 de septiembre de 2016, en la comisión de presupuesto, se dio Apertura al proyecto de acuerdo No. 010 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016",** contando con la presencia del Concejal Ponente DR HENRY PELAEZ CIFUENTES, los Honorables Concejales de la comisión y los representantes de la Administración Municipal.

El cronograma de estudio se presentó el día martes 13 de septiembre de 2016, el cual expuso como sería la metodología del debate y a partir de esta misma fecha se habilito el libro de inscripción de participación ciudadana.

El día 15 de Septiembre de 2016 se abrió el espacio para la participación ciudadana, no encontrándose personas inscritas en el libro ni en la página web del Concejo de Cali.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

La comisión de presupuesto, el día 16 de septiembre de 2016, aprobó el cierre de estudio del proyecto de acuerdo **No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016"** con la modificación aprobada del Articulo No1. Y fijo ponencia para primer debate el día lunes 19 de septiembre.

El día 19 de Septiembre de 2016, la Comisión de Presupuesto, aprobó en PRIMER DEBATE el Proyecto de Acuerdo **No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016"**

Así entonces, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO DE CALI y lo estudiado por la comisión de presupuesto, respetuosamente me permito presentar a consideración de la Honorable Plenaria del Concejo Municipal, informe de ponencia para SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo **No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016"**

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra su fundamento jurídico en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal y jurisprudencial, que evidencian la viabilidad jurídica, la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de Santiago de Cali.

El proyecto de Acuerdo 010 tiene como fundamento legal: La Constitución Política en sus Art. 287, 313 numeral 3, 352 Y 353, a las normas presupuestales que con carácter territorial han sido expedidas de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 104 Y 109 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", la Ley 136 de 1994 con sus modificaciones introducidas por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 0390 del 2015 en su artículo 23, el Acuerdo 0396 del 11 de Junio del 2016 y el Decreto No. 411.0.20.0479 del 19 Agosto de 2016

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

""POR EL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2016 ADOPTANDO LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO".

Al tenor de lo previsto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, en materia presupuestal, la entidades territoriales se encuentran sujetas para el manejo de los presupuestos a los principios contenidos en la Carta Política a las normas presupuestales que con carácter territorial han debido expedirse en armonía con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996 o por éste, en ausencia de las mismas.

El artículo 23 del Acuerdo Municipal No 390 de 2015, concedió facultades al Alcalde de la ciudad de Santiago de Cali que vencieron el 30 de junio de la presente anualidad, pudiendo solo hasta esa fecha modificar el Presupuesto de la presente vigencia hasta en un 20% del monto total aprobado y ciñéndose a lo establecido en el artículo 313 No 3, 4, Y 5 de la Constitución Política.

"(...)
Art. 313. Corresponde a los Concejos:
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos.

(...)"

El artículo 23 del Acuerdo 0396 de 2016 Plan de Desarrollo 2016-2019 dispone lo siguiente:
"Articulo 23. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado, previo concepto favorable del CONFIS, podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2016".
(. ..) "

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

En el marco legal encontramos que el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986), establece en su artículo 92 lo siguiente:

(...)

Artículo 92. - Son atribuciones de los Concejos, que ejercerán conforme a la Ley, las siguientes: (...)
7°. - Autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes Municipales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a los Concejos, y...
(...) ..

III.INFORME DE MODIFICACIONES

El día 16 de septiembre de 2016 se presentó por iniciativa del Concejal Ponente una proposición modificatoria para el articulo No.1 del Proyecto de Acuerdo 010 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016**", esto debido a las anotaciones brindadas por los diferentes Concejales que intervinieron en el estudio de este Proyecto de Acuerdo, la cual fue aprobada por los Concejales miembros de la comisión.
El artículo primero quedo de la siguiente manera:

ART 1.
Facultar al señor Alcalde para modificar el Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali por el monto del **5%** del valor de su composición, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional. En todo caso las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará a la comisión las modificaciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo. Dicha facultad se concede hasta el **30 de Noviembre de 2016.**

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

IV.CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Honorables Concejales, considero que el presente Proyecto de Acuerdo, No. 010 de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016**", por los motivos anteriormente mencionados es conveniente y por ende solicito su aprobación en segundo debate.

Gracias

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Concejal de Santiago de Cali

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

V.PROPOSICIÓN.

Rindo informe de ponencia favorable para SEGUNDO DEBATE, del proyecto de acuerdo, No 010 de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016**" y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la corporación PROPONGO a la honorable plenaria dar SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo mencionado.

Atentamente

HENRY PELAEZ CIFUENTES.
Concejal Ponente.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

VI. TITULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política.

AC U E R DA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde para modificar el Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali por el monto del **5%** del valor de su composición, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional. En todo caso las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará a la comisión las modificaciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo. Dicha facultad se concede hasta el **30 de Noviembre de 2016**.

ARTULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification